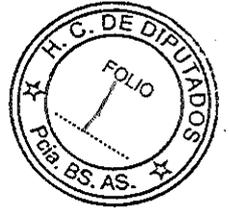




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2841 /19-20

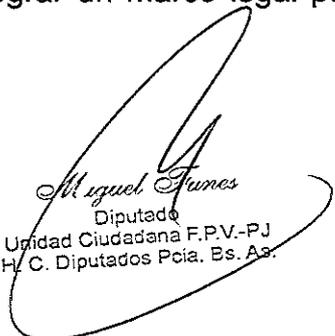


## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

De interés legislativo a la "Asociación Civil Mama Cultiva Argentina", organización no gubernamental autogestiva, con perspectiva de género y diversidad, que promueve, coordina y realiza actividades y proyectos orientados a lograr un marco legal para el cultivo de cannabis con fines terapéuticos.

  
Miguel Funes  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

2841

/19-20



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Asociación Civil "Mamá Cultiva Argentina", es una institución que se formó en el año 2016, cuando a impulso de un grupo de mujeres madres de niños y niñas con diferentes patologías se congregaron en el Congreso de la Nación Argentina para exigir la legalidad de la actividad que ya realizaban: el autocultivo y cultivo solidario de cannabis para la salud.

La convocatoria realizada se nutrió principalmente de familiares de usuarios de derivados del cultivo de cannabis y su aplicación en el tratamiento de distintas dolencias, médicos e investigadores, precisamente en un ámbito donde se crean las leyes nacionales. Así, el campo de acción de Mamá Cultiva Argentina, se extiende al fomento de las bondades del cannabis medicinal, al promover la investigación científica de la planta, su divulgación educativa, su legalización, el reconocimiento de los derechos humanos de los pacientes, y el acceso que garantice la calidad de la terapia a sus usuarios.

En ese contexto, la organización se abocó a recorrer el país dando charlas y conferencias, participando en paneles, foros y encuentros en universidades, organizaciones sociales y comunitarias, con el objetivo de ampliar su perspectiva y aportando al debate académico la experiencia de los mismos pacientes y sus familias, principales agentes de transformación en este nuevo escenario.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

2841

/19-20



La tarea que desarrolla Mama Cultiva Argentina fue fundamental junto a otras organizaciones que persiguen el mismo fin para lograr la sanción de la Ley 27.350, cuyo objeto es establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud y que crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis.

La ley nacional también autoriza al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para el "cultivo" de cannabis con fines de investigación "médica y/o científica", prioriza y fomenta la "producción" e "industrialización" de cannabis en todas sus variedades, en los laboratorios públicos y autoriza por medio de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) la "importación" de aceite de cannabis y sus derivados cuando lo requieran los pacientes que cuenten con la pertinente indicación médica. Crea también el Registro Nacional para los Pacientes en tratamiento y para los Pacientes en protocolos de investigación.

En definitiva esta nueva normativa le impone una serie de obligaciones al Estado que hoy siguen siendo señaladas positivamente por Mama Cultiva y otros colectivos similares, pero que habiendo transcurrido ya más de dos años de la sanción de esta norma, si bien significó un hito institucional, su implementación ha mostrado otros déficits producto de la insuficiencia de la Ley, en tanto no se logrado garantizar el pleno acceso del aceite a los pacientes, ni, la autorización de autocultivo.

Y es que sin autorización de autocultivo de cannabis para uso medicinal, han dejado al margen de la legalidad, numerosas familias del país que requieren de una terapia personalizada para tratar diferentes afecciones, y que de no ser por el autocultivo no pueden acceder al tratamiento.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Por otra parte, transcurrido este tiempo desde la sanción y promulgación de la Ley 27350, nos encontramos con una producción habilitada muy escasa y económicamente costosa, y con ello, continúan así las limitaciones al acceso lo que da lugar al surgimiento de prácticas desreguladas como el autocultivo.

A pesar de que la justicia se ha pronunciado en varios casos en favor de dicha práctica, la realidad demuestra que en muchos casos se mantiene en la ilegalidad el autocultivo con fines terapéuticos colocando a muchos pacientes y familiares en una situación de desamparo por parte del Estado que, en lugar de garantizar el acceso a la terapia con cannabis, persigue penalmente la conducta de pacientes y sus familiares, iniciando causas penales, y secuestrando las plantas.

¡Mi Salud es mi Derecho! y ¡Autocultivo Ya!, son algunas de las consignas con las que esta organización ha trabajado en su tarea de divulgación, y aún hoy continúan pregonando, exigiendo una ley de avanzada que les reconozca el derecho humano a la salud de sus hijos e hijas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares legisladores y legisladoras, que acompañen con su voto la presente iniciativa.

*Miguel Funes*  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.